



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 09 DE DICIEMBRE DEL 2019

VISTO:

El Expediente N° 12371-2019-OP-HNAL, que contiene la Solicitud S/N de fecha 21 de noviembre de 2019, presentado por doña Hilda MOSCOSO VIZCARRA, señora madre de Magda Benedicta PRADO MOSCOSO, el Informe N° 198-2019-URByP-OP-HNAL, de fecha 02 de diciembre de 2019, y el Informe Técnico 1045-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 04 de diciembre de 2019; sobre Cese por fallecimiento de la ex - servidora Magda Benedicta PRADO MOSCOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso c), de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por fallecimiento;

Que, el artículo 183° del reglamento en mención, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan las mismas; asimismo en su artículo 184°, dispone que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan;

Que, mediante el expediente N° 12371-2019-OP-HNAL, que contiene la Solicitud S/N de fecha 21 de noviembre de 2019, presentado por doña Hilda MOSCOSO VIZCARRA, señora madre de quien en vida fue su hija doña Magda Benedicta PRADO MOSCOSO;

Que, en el Informe de la Consulta del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se encuentra registrada doña Magda Benedicta PRADO MOSCOSO, con fecha de fallecimiento el 16 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe Situacional Actual N° 3504-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, se acredita que doña Magda Benedicta PRADO MOSCOSO, fue personal nombrado de esta institución con el cargo de Técnica en Laboratorio II, Nivel "STB", con código de plaza N° 092199 y régimen pensionario: Decreto Ley N° 19990 hasta el 16 de noviembre de 2019, fecha de su fallecimiento;



Que, por lo expuesto mediante Informe Técnico N° 1045-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 04 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo, con eficacia anticipada a partir del 16 de noviembre de 2019, dando término a la Carrera Administrativa por fallecimiento de doña Magda Benedicta PRADO MOSCOSO;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CESAR POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada a partir del 16 de noviembre de 2019, a doña **Magda Benedicta PRADO MOSCOSO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09170644, cargo: Técnica en Laboratorio II, Nivel "STB", ex - servidora del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".



Artículo 2.- DECLARAR vacante la plaza, cuyo Código Único es 092199, 027-20-044-0098-3999999-5001189-0143-0085-Descripción : Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento, Unidad Ejecutora: 027, Pliego: 011, Ministerio de Salud.

Artículo 3.- La ex - servidora se encontraba comprendida en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a doña Hilda Moscoso Vizcarra, madre de quien en vida fue su hija Magda Benedicta PRADO MOSCOSO, de acuerdo a las formalidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

Artículo 5.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de RR.HH., Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a La Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

L. CABELLO ACEVEDO
JEFE DE PERSONAL

JPCA/RJVM/ggl.

